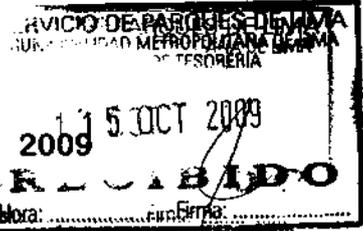




**SERPAR LIMA**  
Servicio de Parques de Lima



**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 162**

Lima, 14 de octubre de 2009

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

Visto el Informe N°188-2009/SERPAR-LIMA/GAP/DACSJLH/MML del Administrador del Parque Zonal Huiracocha, solicitando incremento del Fondo Fijo para Caja Chica destinado para la Administración a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 084-2009 de fecha 15.05.2009, se apertura en la Administración del Parque Zonal Huiracocha del SERPAR-LIMA, el fondo de Caja Chica para el Ejercicio Presupuestal 2009 por el importe de S/. 1,500.00;

Que, de acuerdo a lo señalado en el informe de visto es necesario se amplie dicho Fondo Fijo de Caja Chica, de acuerdo a lo opinado por la Oficina de Planificación y Presupuesto hasta por un periodo de 3 meses, al resultar insuficiente el Fondo Fijo que le fuera asignado por las mejoras que se vienen efectuando en el Parque a su cargo;

Que, los mencionados fondos para Caja Chica se cubren con recursos provenientes de la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados.

Estando a lo establecido por las Normas Generales del Sistema Administrativo de Tesorería NGT 06, 07 y 08 y por la Directiva de Tesorería para el Año Fiscal 2009;

Con los vistos buenos de la Gerencia Administrativa, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub-Gerencia de Tesorería y Sub-Gerencia de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

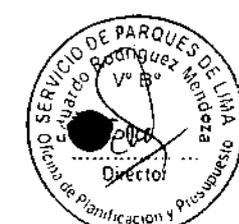
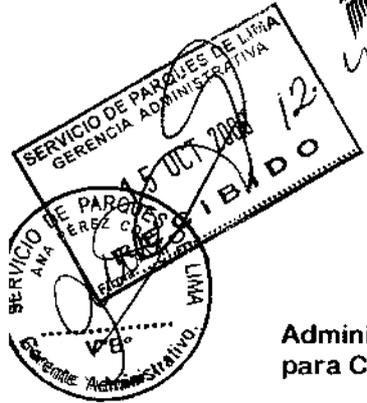
**ARTICULO PRIMERO.-** INCREMENTAR por un periodo de TRES (3) meses el Fondo Fijo de Caja Chica asignado al Parque Zonal Huiracocha del SERPAR-LIMA para el Ejercicio Presupuestal 2009 a nombre del Servidor **LUIS RAFAEL VASQUEZ SANCHEZ** de S/. 1,500.00 a S/. 2,100.00 (DOS MIL CIENTO 00/100 NUEVOS SOLES).

**ARTICULO SEGUNDO.-** El manejo del Fondo Fijo para Caja Chica se hará en observancia a lo que establece la Directiva N° 001-2008/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, siendo el monto máximo para cada pago el 10% del fondo y los pagos a cubrir con dicho fondo serán exclusivamente los efectuados por la Administración del Parque Zonal Huiracocha.

**ARTICULO TERCERO.-** La Gerencia Administrativa, a través de sus dependencias, es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

Transcripción N° .....  
A: .....  
Para Conocimiento y fines cumpla con  
Transcribir: .....  
N° ..... de fecha 14 OCT 2009  
Atentamente.

**JORGE HURTADO HERRERA**  
GERENTE GENERAL  
SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA



VILLON  
CA 16-10

GA

ON

CC

Luís Vasquez  
Sota Diaz  
16-10

15 OCT 2009  
SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA